

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 333**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN RELACION A LA LEY  
PROVINCIAL 1457 Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



"2023- 40 ° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



**PODER LEGISLATIVO**  
**SECRETARÍA LEGISLATIVA**

08 AGO 2023

MESA DE ENTRADA  
08:30 Hs. 11:30

FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

Poder Legislativo  
Presidencia

9/6

04 AGU. 2023

13:41

FOLIOS

FIRMA

SECRETARÍA LEGISLATIVA  
Dirección de Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**FUNDAMENTOS**

Sra. Presidenta

El 7 de diciembre del 2022, por medio de Ley provincial 1.457, se declaró la emergencia ambiental por incendios forestales en todo el territorio de la Provincia hasta el día 30 de junio del corriente año. Por medio de dicha norma y con el fin de su implementación eficaz se autorizó al Poder Ejecutivo a utilizar recursos hasta la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000,00).

Por medio del decreto 980/23, de fecha 04/04/23, se ratificó el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la asistencia en la cesión gratuita condicionada de maquinaria mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, registrado bajo el N° 23.654, por la suma de pesos setenta y nueve millones noventa y cinco mil seiscientos setenta y seis con 30/100 (\$79.095.676,30).

Por medio del decreto 980/23, de fecha 04/04/23, se ratificó el Convenio Específico N.º 01 al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, registrado bajo el N° 23.655, por la suma de cincuenta millones (\$50.000.000,00).

Por medio del Decreto 1311/23 de fecha 16/05/23 se ratificó el Convenio Específico al Convenio Marco de Cooperación y Financiación para la adquisición de bienes insumos, contratación de obras y/o servicios mediante el Fondo Nacional de Manejo del Fuego, registrado bajo el N° 23.973, por la suma quince millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$15.634.250).

El objetivo de este proyecto de resolución es solicitar información sobre la ejecución de cada uno de estos convenios y la ley de emergencia 1.457 .

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

Maria Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"*

*[Handwritten signature]*

Damian Alberto Loffler  
Vicepresidente 1º AG  
Poder Legislativo

**PASE A SECRETARIA**  
**LEGISLATIVA**  
04 AGO 2023



"2023- 40 ° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara un informe con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días detallando lo siguiente:

- a) en relación a la Ley provincial 1.457: importes totales y desagregados de las contrataciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo, discriminando ejercicio presupuestario; en el caso de los bienes de uso se requiere especificaciones referidas a estado de los mismos, vida útil, unidad responsable de su administración y cuidado;
- b) sobre el Convenio registrado bajo el N° 23.654: fechas de recepción de los bienes, estado y ubicación actual de los mismos, vida útil estimada e individualización del responsable patrimonial a cargo de dichos bienes;
- c) en relación al Convenio registrado bajo el N° 23.655: importes totales y desagregados de las contrataciones de bienes de uso, servicios no personales y bienes de consumo; en el caso de los bienes de uso se requiere especificaciones sobre el estado y ubicación de los mismos, vida útil estimada e individualización del responsable patrimonial a cargo de los mismos; y
- d) sobre el Convenio registrado bajo el N° 23.973: particularización de las empresas contratistas a las que se adjudicó la obra de construcción de los treinta (30) fogones; grado de avance físico y financiero de las obras y desembolsos recibidos por parte del Fondo Nacional de Manejo del Fuego, todo a fecha de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"*